



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

063

Gestión 2015 - 2018

"Año de la consolidación de mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N°0058-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 03 de febrero de 2016



VISTO:

EL INFORME N°0018-2016-MDCH/U-AB-DCV (28/01/16), de ABOG. HENRY MICHAEL QUINTE ALLCA solicitando Habilitación por Encargos Internos, para la contratación de servicios telefónicos-Red Privada Claro de la línea claro por la suma de S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

Que, según la ley Orgánica de Municipalidades Artículo 26°, "La administración Municipal La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley N°27444".

Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

062

Gestión 2015 - 2018

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Que en el presente caso, se tiene, EL INFORME N°0018-2016-MDCH/U-AB-DCV (28/01/16), de ABOG. HENRY MICHAEL QUINTE ALLCA, (Responsable de la Unidad Abastecimiento), solicitando Habilitación por Encargos Internos, para la contratación de servicios telefónicos-Red Privada Claro de la línea claro por la suma de S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el HABILITO POR ENCARGO INTERNO, por la suma de S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES) a favor del Señor Henry Michael Allca Quinte (Responsable de la Unidad Abastecimiento). Con FTE: FONCOMUN, META: 04 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR Y DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCION:
Planif & Ppto.
Tesorería
Contabilidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUIBPE GASPAR
066.691
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo